**Expediente N° 196/2021**

PROYECTO DE ORDENANZA

Veinticinco de Mayo,  19 de noviembre de 2021.

A la Sra Presidenta

del Honorable Concejo Deliberante

Sra. Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD a fin de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para la convalidación del convenio celebrado entre la Asociación Mutual “Redes Solidarias”, representada por su presidente Sr. Luis Alberto Bolzan, DNI: 10.124.776, y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Hernán Ralinqueo, DNI: 31.196.060, para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludos a Ud. muy atte,

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal

Veinticinco de Mayo, 19 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El convenio amplio de reciprocidad entre la Asociación entre la Asociación Mutual Redes Solidarias y la Municipalidad de 25 de Mayo.

**Y CONSIDERANDO:**

El rol fundamental que cumplen las asociaciones mutuales como instituciones intermedias en la comunidad, las cuales, a través de sus diferentes servicios son capaces de entretejer vínculos no solo comercialmente sino también en la generación de ofertas educativas, culturales, turísticas, sociales y de salud, entre otras,  que tienden a canalizar proyectos llevados adelante en forma conjunta entre los diferentes actores sociales y el municipio.

Que la Asociación Redes Solidarias es una institución con amplia trayectoria llevando adelante este rol fundamental con inserción en nuestra comunidad.

Que el artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) determina que es competencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo;

Por ello

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el convenio celebrado el día 27 de Diciembre de 2019, entre la Asociación Mutual “Redes Solidarias”, representada en este acto por su presidente, el Sr. Luis Albeerto Bolzan, DNI: 10.124.776, con domicilio en la calle 10 entre 24 y 25 Nº852 de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires por una parte, y el Sr. Intendente Municipal Dr. Hernán Ralinqueo, DNI:31.196.060, con domicilio en calle 9 y 27 por la otra, según las cláusulas y condiciones que figuran en dicho convenio, el cual se adjunta como **Anexo I** y pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Se adjunta como **Anexo II** y pasa a formar parte de la presente el acta constitutiva de la Asociación, así como también los diferentes reglamentos de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** De forma

Firman: Cra. Marta Ticera, Secretaria de Hacienda. Dr. Hernán Ralinqueo Intendente Municipal